

Segundo convenio que modifica al Contrato de Adquisición de Bienes N° CAS-009/2018 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda, en su carácter de Directora de Administración Financiera, y por la otra, **Grupo Cokame, S. de R.L. de C.V.**, representada por conducto de la C. Irma Lilia Grosso González, en su carácter de apoderada legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 11 de abril del 2018, **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** celebraron contrato de adquisición de bienes, mismo que tiene por objeto que **“EL PROVEEDOR”** proporcione a **“EL CONALEP”** los bienes correspondientes a las partidas 3, 4 y 5, mismas que fueron adjudicadas derivado del procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas de carácter nacional mixta número IA-011L5X001-E21-2018, relativa a la adquisición de “Material de ropa deportiva y ropa de trabajo para el personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 39, 77 y 78 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el monto total de los bienes por la cantidad de \$962,400.96 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 96/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PROVEEDOR”** se obligó a entregar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, del 28 de marzo al 20 de abril del 2018, (partida 3), y del 29 de marzo al 27 de mayo del 2018 (partidas 4 y 5).

I.4. Que con fecha 25 de mayo de 2018, **“LAS PARTES”** celebraron convenio modificatorio CM-01-CAS-009/2018 al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto el incremento de 32 (treinta y dos) bienes de la partida 4; 33 (treinta y tres) bienes de la partida 5, y el monto por dicho incremento correspondió a la cantidad

de \$6,635.20 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) con el impuesto al Impuesto al Valor Agregado.

I.5. Que mediante oficio DP/632/2018, de fecha 23 de mayo del 2018, el Director de Personal, le solicitó a “**EL PROVEEDOR**” el cambio de color de tono Aqua al de color turquesa, con relación a las playeras de dama y caballero de las partidas 4 y 5, de conformidad a la solicitud del Sindicato de Docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el Estado de Oaxaca, asimismo, el periodo de entrega de dichos bienes se modifica para el día 22 de junio del 2018. Documento que se agrega al presente como anexo 1.

I.6. Con escrito de fecha 23 de mayo del 2018, emitido por la apoderada legal de “**EL PROVEEDOR**” manifestó al Director de Personal del “**EL CONALEP**”, no tener inconveniente alguno en cambiar de color Aqua a un color Turquesa y entregar el total de los bienes el día 22 de junio del 2018. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 2.

I.7. Que mediante oficio EA/631/2018 (SIC), de fecha 23 de mayo del 2018, el Director de Personal de “**EL CONALEP**”, solicitó la elaboración de un convenio modificatorio para modificar el color de playeras de las partidas 4 y 5, de conformidad a la solicitud realizada por el Sindicato de Docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Oaxaca, mencionando que el material será de las mismas especificaciones y respetando el precio pactado en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.8. Que mediante oficio DIA/0705/2018, de fecha 25 de mayo del 2018, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones solicitó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, la elaboración del segundo convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “**EL CONALEP**”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 209 de fecha 19 de marzo del 2015, pasada ante la fe de la Lic. Hilda Alejandra Lara Terriquez, Notaria Pública No. 155, del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.5, I.6 y I.7, del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de “EL PROVEEDOR” que:

III.1. Que la C. Irma Lilia Grosso González, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante escritura pública No. 75,078 de fecha 14 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del notario público número 19, de la Ciudad de México, Lic. Miguel Alessio Robles, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el antecedente I.6 del presente instrumento, manifestando que se mantendrán las mismas características técnicas y de precio de los bienes, realizando su entrega el 22 de junio del 2018.

IV.- “LAS PARTES” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en el cambio de color de tono Aqua al color Turquesa, relativo a los bienes correspondientes de las partidas 4, Playeras para caballero tipo polo y 5 playeras para dama tipo polo del **CONTRATO PRINCIPAL**, considerando las demás especificaciones técnicas y de precio establecidas.

SEGUNDA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que la fecha para la entrega total de los bienes objeto del presente instrumento será a más tardar el día 22 de junio del 2018.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL** y las del Convenio Modificatorio No. CM-01-CAS-009/2018.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 25 días del mes de mayo del 2018.

Por “EL CONALEP”

Por “EL PROVEEDOR”

C.P. JULIETA MARÍA SÁENZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

C. IRMA LILIA GROSSO GONZÁLEZ
APODERADA LEGAL DE GRUPO COKAME, S.
DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE

LIC. NAZIK JORGE MINA MINA
DIRECTOR DE PERSONAL

M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

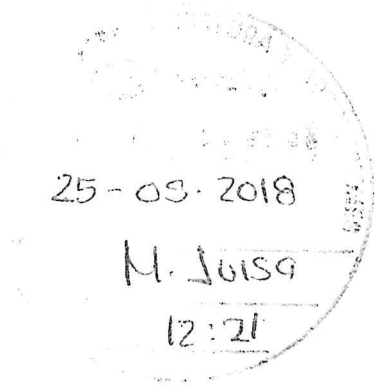
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-02-CAS-009/2018, AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAS-009/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, Y POR LA OTRA, **GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V.**, CON FECHA 25 DE MAYO DEL 2018.

V-405



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección de Personal



Metepec, Estado de México, 23 de mayo de 2018
Ref: EA/631/2018
Asunto: Solicitud de Convenio Modificatorio
Exp. 24/3c.14/Infraestructura y
Adquisiciones/01/vol.3/2018

M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
P R E S E N T E

Hago referencia al contrato CAS-009/2018, para la adquisición de ropa de trabajo de trabajo para el personal del CONALEP. Sobre el particular le solicito realizar un convenio modificatorio sobre el mismo ya que solicitamos modificar el color de las playeras y la fecha de entrega de las mismas que se efectuaría el día 22 de junio del presente año, esto debido a la solicitud que nos externó el Sindicato de Docentes del Estado de Oaxaca, cabe mencionar que dicho material será de las mismas especificaciones y al mismo precio pactado en dicho contrato para lo cual anexo al presente, oficio de la empresa en la cual no tiene ningún inconveniente en efectuar dichas modificaciones.

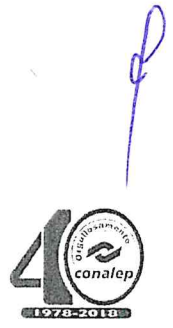
Agradeciendo de antemano su valiosa intervención, reciba un saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

LIC. NAZIK JORGE MINA MINA
DIRECTOR DE PERSONAL

C.c.p. Lic. Ana Laura Mondragón Tienda.-Coordinadora de Adquisiciones y Servicios

1 - oficio original V-405
2 - anexos



Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México; 23 de mayo de 2018
Ref: DP/632/2018
Asunto: Ampliación de contrato
Exp. 24/3c.14/Infraestructura y
Adquisiciones/01/vol.3/2018

GRUPO COKAME, S. DE R. L. DE C.V.
LIC. IRMA LILIA GROSSO GONZALEZ
APODERADO LEGAL
PRESENTE

Referente al contrato CAS-009/2018 cuyo objeto es la adquisición de 337 playeras para dama y caballero y posteriormente se efectuó un incremento de otras 65 playeras de dama y caballero para los trabajadores del Sindicato de Docentes del CONALEP en el estado de Oaxaca a través de un convenio modificatorio firmados con su representada, al respecto, me permito solicitarle sino tiene inconveniente un cambio de color del Aqua solicitado al color Turquesa, esto debido a la solicitud del sindicato antes mencionado. Así mismo el periodo de entrega de las prendas se modificaría al día 22 de junio del presente año. Cabe mencionar que el material será de las mismas especificaciones y al mismo precio pactado en dicho contrato:

Por lo antes expuesto se le, se solicita su aprobación en su caso

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

LIC. NAZIK JORGE MINA MINA
DIRECTOR DE PERSONAL

GRUPO COKAME S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GCO 031219 EJ2
AZORES No. 597 PLANTA ALTA
COL. PORTALES C.P. 03300
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
TEL.: 56 88 09 94

Recibí CORRESPONDENCIA

Laura Suarez Castro
23/MAYO/2018



of